



Metodología de selección y términos de referencia

CONVOCATORIA:

**SELECCIÓN DE 350 UNIDADES PRODUCTIVAS DE
COMERCIO AL POR MENOR EN
ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON
SURTIDO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS ,
BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O
TABACO**

“TENDEROS”

26 de noviembre de 2024



Contenido

1. OBJETIVO.....	6
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	6
3. DIRIGIDO A.....	6
4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	7
5. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	7
6. COMPONENTES DE LOS APOYOS A ENTREGAR.....	8
7. RUBROS NO FINANCIABLES:	9
8. REQUISITOS	9
9. SECTORES ECONÓMICOS PRIORIZADOS	10
10. SECTORES ECONÓMICOS EXCLUIDOS.....	11
11. CONDICIONES Y DEBERES.....	11
12. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA	12
13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	13
14. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	13
15. COMITÉ EVALUADOR	16
16. CAUSALES DE RECHAZO	16
17. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES.....	17



PRESENTACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico fomenta el desarrollo de los sectores productivos de la agroindustria, la industria y el comercio mediante el fortalecimiento de procesos que optimizan las capacidades técnicas y habilidades de las unidades productivas. Este impulso incluye la especialización, la innovación y la implementación de buenas prácticas de manufactura sostenibles, con el propósito de incrementar la competitividad en los mercados internacionales.

La escasa industrialización de las empresas, mayormente concentradas en actividades del sector primario y en el comercio minorista de bienes y servicios (micronegocios, famiempresas y microempresas), evidencia la necesidad de adoptar estrategias que impulsen estas economías y aseguren su sostenibilidad en el tiempo. En este marco, las acciones planteadas buscan fortalecer el tejido empresarial, estimular el crecimiento económico, reducir el desempleo y mejorar las condiciones de vida de la población del Tolima.

En el contexto del Convenio 2781 de 2024, cuyo propósito es aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y una entidad sin ánimo de lucro para fortalecer y mejorar la producción de unidades productivas en las micro y famiempresas del departamento, se presenta el documento que tiene por objetivo seleccionar a los beneficiarios de la primera maratón de emprendimiento dirigida a tenderos. Este convenio, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Tolima y el Centro de Productividad del Tolima, en cumplimiento de los principios de igualdad, equidad y publicidad establece los parámetros que regirán la ejecución del proyecto.



ANTECEDENTES

La economía popular desempeña un papel esencial en la estructura económica del departamento del Tolima, siendo los micronegocios y pequeñas unidades productivas la base del tejido empresarial local. En el departamento, según el Plan de Desarrollo Departamental “Con Seguridad en el territorio 2024-2027”, el 96,7 % del tejido empresarial está compuesto por microempresas, lo que evidencia la importancia de estos actores en la generación de empleo, el suministro de bienes y servicios, y el sostenimiento de las economías familiares.

Dentro de este segmento, los tenderos ocupan una posición destacada. Estas unidades productivas no solo garantizan la provisión de productos básicos a las comunidades, sino que también son clave para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local. A nivel nacional, se estima que existen más de 550,000 tiendas y panaderías que generan cerca de 1,3 millones de empleos directos e indirectos. Aunque no se cuenta con cifras específicas para el Tolima, la estructura económica del departamento permite inferir que los tenderos tienen un impacto significativo en la economía local, especialmente en zonas rurales y semiurbanas.

No obstante, este sector enfrenta grandes retos. A nivel nacional, apenas el 22 % de las tiendas están formalizadas, lo que limita su acceso a financiamiento, asistencia técnica y beneficios derivados de políticas públicas. Además, los propietarios suelen operar bajo condiciones de vulnerabilidad, como lo indica el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: el 69,7 % de los micronegocios están gestionados por personas en situación de pobreza, y más del 37 % se crearon como única alternativa para generar ingresos.

En Colombia, se diseñaron diversos programas para apoyar y fortalecer a los tenderos, destacándose iniciativas como "Emprendedoras Bavaria", que tuvo como objetivo empoderar a las mujeres tenderas mediante formación en inclusión financiera, herramientas digitales y fortalecimiento de infraestructura. Este programa resultó en un aumento del 30% en los ingresos diarios de las participantes, promoviendo el uso de redes sociales como WhatsApp y Facebook para incrementar sus ventas. Además, la iniciativa "TuUnegocio" de Super Pagos capacitó a miles de tenderos en marketing digital, educación financiera y



diversificación de portafolios, lo que favoreció su competitividad en mercados dinámicos.

Por otro lado, otros esfuerzos liderados por Fenalco y Colombia Productiva enfocaron sus estrategias en la formalización y digitalización de estos negocios, los cuales son clave para la seguridad alimentaria y la generación de empleo. Durante la pandemia generada por el COVID 19, estas estrategias incluyeron la implementación de herramientas como billeteras digitales y códigos QR, lo que permitió no solo la continuidad de operaciones, sino también amplió la capacidad de estos pequeños negocios para competir en un entorno digital, contribuyendo a la reactivación económica del país. En paralelo, el programa "Tiendas para la Gente" del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social buscó fortalecer las tiendas de barrio en las zonas más vulnerables mediante la entrega de productos básicos y capacitaciones en áreas como resiliencia, marketing digital, administración y formalización de negocios, con visitas de seguimiento y apoyo continuo durante varios meses.

En el año 2023 en el marco de la política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se lanzó una nueva etapa del programa Mujeres Más Productivas en alianza con Colombia Productiva, Bavaria y Fenalco. Este programa busca fortalecer las condiciones socioeconómicas de mujeres tenderas, especialmente víctimas del conflicto, en 157 municipios de 17 departamentos, priorizando zonas apartadas. Gracias a esta iniciativa, 3.000 tenderas mejoraron su productividad y gestión financiera, optimizando el manejo de recursos, ahorros e inventarios. Además, han recibido formación en liderazgo empresarial femenino, implementado herramientas digitales para ventas y contabilidad, y accedido a dotaciones como mobiliario y equipos tecnológicos proporcionados por Bavaria. Estas acciones han fortalecido su capacidad para competir y mantener sostenibles sus negocios.

En el Tolima, la limitada industrialización y la alta dependencia del sector primario resaltan la necesidad de implementar estrategias para dinamizar la economía popular. Los tenderos, al ser actores fundamentales en la economía local, requieren un fortalecimiento integral que les permita mejorar su sostenibilidad, aumentar su productividad y consolidar su papel como agentes de desarrollo comunitario.



1. OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objetivo seleccionar 350 Unidades Productivas (Micronegocios "tenderos"), que se fortalecerán a través de:

- Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas
- Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" bajo la figura de capital semilla en especie que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.

Se seleccionarán micronegocios del tipo "tenderos" ubicados en los siguientes municipios:

Municipio	Cantidad de cupos Micronegocios "Tenderos" por municipio
Ibagué	200
Espinal	50
Flandes	25
Fresno	25
Purificación	25
Saldaña	25

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta convocatoria se regirá conforme al siguiente marco legal:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley Civil y Comercial Colombiana
- Términos de Referencia de la convocatoria

3. DIRIGIDO A

Esta convocatoria está dirigida a los 350 Unidades Productivas (Micronegocios "tenderos"), de los municipios de Ibagué, Espinal, Flandes, Fresno, Purificación y



Saldaña, que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Es fundamental resaltar que los participantes tienen la obligación de:

- Tener entre 18 y 65 años y poseer plena capacidad legal para firmar documentos jurídicos.
- No estar inmerso en situaciones de conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades, de acuerdo con la legislación vigente de la República de Colombia.
- Pertenecer a la población de los estratos 1, 2 y 3, lo cual deberá ser acreditado mediante la documentación solicitada en la sección de requisitos de participación.
- No haber recibido beneficios de programas, proyectos o convocatorias previas que incluyeran la entrega de Capital Semilla en el transcurso de la vigencia 2024.
- Que la Unidad Productiva o su propietario cuente con RUT
- Tener evidencia de existencia como mínimo 6 meses (Certificación de la junta de acción comunal o facturas de compra a proveedores a nombre de la unidad productiva o su propietario emitidas con seis meses de antigüedad).

5. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

- Servidores públicos o contratistas de entidades públicas, ya sea en calidad de personas naturales o como representantes de personas jurídicas, o que formen parte de estas.
- Personas que hayan prestado sus servicios en cualquier nivel jerárquico de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Tolima durante los dos (2) años calendario previos al año de la convocatoria.
- Personas naturales que estén vinculadas como servidores públicos o que mantengan una relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Gobernación del Tolima, así como aquellas que tengan vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo grado de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primer grado civil (hijos adoptivos) con estas personas.



- Personas naturales y organizaciones encargadas de la evaluación de los postulantes.
- Ninguna Unidad Productiva podrá postularse por más de una persona en la convocatoria, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos. En caso de detectarse estas situaciones, todas las postulaciones serán rechazadas.
- Personas naturales o jurídicas que hayan recibido Capital Semilla o cualquier tipo de apoyo, que no sea ayuda humanitaria, de la Gobernación del Tolima en otros programas, proyectos o convocatorias a partir del 1 de enero de 2024.
- Quienes se encuentren en procesos de reorganización empresarial o liquidación judicial conforme a la Ley 1116 de 2006, Ley 550 de 1999 o Ley 1564 de 2012.
- Quienes hayan sido declarados responsables fiscales por la Contraloría General de la República.
- Quienes hayan sido sancionados con destitución o inhabilidad para ejercer cargos públicos como resultado de un juicio disciplinario.
- Quienes estén cumpliendo una condena penal en firme y con fuerza de cosa juzgada.
- Si se comprueba por cualquier medio que el participante no pertenece a la población de los estratos 1, 2 y 3, o que ha presentado información fraudulenta para acreditar esa condición, será excluido.
- Que las Unidades Productivas (Micronegocios "tenderos") se encuentren ubicadas en municipios distintos a Ibagué, Espinal, Flandes, Fresno, Purificación y Saldaña.
- Quienes no cumplan con los requisitos de inscripción.

6. COMPONENTES DE LOS APOYOS A ENTREGAR

El apoyo para cada beneficiario de la convocatoria de fortalecimiento a Micronegocios "Tenderos" del Departamento del Tolima consistirá en la entrega de equipos y/o herramientas, los cuales podrán incluir los siguientes elementos, siempre y cuando no superen el monto máximo de capital semilla de dos millones de pesos (\$2.000.000), de acuerdo con las necesidades de cada beneficiario:

- Sistema de caja registradora que incluya módulo de facturación e inventario



- Estantería y canastillas plásticas
- Mesas plásticas de 80+80 con tapón de centro y juego de 4 sillas plásticas (hasta 2 juegos máximo)
- Triciclo de carga
- Balanza electrónica

*Los elementos aquí descritos hacen referencia según la disponibilidad de los mismos.

Las unidades productivas seleccionadas serán visitadas para verificar la información proporcionada.

7. RUBROS NO FINANCIABLES:

El proyecto solo entrega los equipos y herramientas descritos en el numeral 6. En ningún caso se contemplan insumos o cualquier otro equipo o herramienta diferente a lo estipulado

8. REQUISITOS

- Diligenciar la totalidad de los ítems del formulario de inscripción
- Anexar la totalidad de los documentos solicitados.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía colombiana, Cédula de Extranjería o contraseña para los ciudadanos colombianos que hayan extraviado el documento. En este último caso, se deberá presentar la constancia de la denuncia del extravío. Si se trata de un ciudadano extranjero con Permiso Especial de Permanencia (PEP), se debe adjuntar dicho documento.
- Ser mayor de 18 años y tener hasta 65 años de edad.
- Registro Único Tributario (RUT) a nombre de la unidad productiva o del propietario del establecimiento comercial.
- Para acreditar los estratos 1, 2 y 3, el proponente deberá presentar una fotocopia legible del recibo de servicios públicos tanto del lugar de ubicación de la Unidad Productiva como de la residencia en caso de ser diferente a la del establecimiento comercial, los cuales deben estar ubicados en alguno de los municipios a los que está dirigida esta convocatoria: Ibagué, Espinal, Flandes, Fresno, Purificación y Saldaña. Si la dirección de residencia es la



misma del establecimiento se debe colocar la misma respuesta en los dos ítems del formulario.

- Aceptación del tratamiento de datos.
- No estar sujeto a ninguna de las causales de exclusión del programa.
- Para acreditar la condición Madre Cabeza de Hogar el proponente de anexar certificación emitida por el presidente de la Junta de Acción Comunal.
- Para acreditar la condición de discapacidad y/o cuidador anexar la certificación médica.
- Para acreditar la condición de víctima se debe anexar la acreditación como víctima emitida por el Ministerio del Interior y o certificación de la secretaria del Interior del departamento del Tolima.
- Para acreditar la condición de población étnica, afrocolombiana, LGTBIQ+ y ROM, anexar la certificación emitida por la secretaria de inclusión Social del departamento del Tolima o alcaldía correspondiente. En caso de no tenerla deberá ser entregada en el momento de la visita de verificación.
- Para acreditar la operación de la Unidad Productiva anexar 2 fotos, una de la fachada y otra del interior del interior de la Unidad Productiva.
- Anexar la o facturas de compra a proveedores a nombre de la unidad productiva o su propietario emitidas con seis meses de antigüedad, o Certificación de la junta de acción comunal

En el formulario de inscripción se solicitará la documentación básica mencionada anteriormente; sin embargo, será un criterio de selección que la persona no esté sujeta a ninguna sanción de inhabilidad o que el formulario no contenga información inexacta o incorrecta.

9. SECTORES ECONÓMICOS PRIORIZADOS

Esta convocatoria está dirigida a apoyar a Unidades Productivas del sector comercio y servicios, específicamente a aquellas que tienen actividades vinculadas con el comercio al por menor en establecimientos no especializados que ofrezcan principalmente alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.



10. SECTORES ECONÓMICOS EXCLUIDOS

La presente convocatoria EXCLUYE el apoyo a Unidades Productivas de los siguientes sectores económicos:

- Servicios públicos
- Juegos de azar
- Fabricación de bebidas alcohólicas no tradicionales o que no sean típicas.
- Transporte y distribución
- Entretenimiento
- Turismo
- Seguros
- Salud
- Servicios
- Legales
- Actividades intelectuales, culturales y deportivas
- Educación
- TIC
- Bares, gastrobares, restaurantes, panaderías

11. CONDICIONES Y DEBERES

- Las personas y/o Unidades Productivas (Micronegocios "tenderos") participantes deben confirmar que la información proporcionada en cualquier momento del programa, por cualquier medio, es verídica, precisa y cumple con la normativa colombiana.
- Es necesario informar cualquier situación que pueda afectar la implementación del proyecto, especialmente en lo relacionado con inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- Se debe mantener una comunicación continua con el equipo asignado por el operador del proceso.
- Los apoyos entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Tolima deben ser utilizados de manera adecuada.
- El proponente debe cumplir al 100% el componente de fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas.



- En caso de incumplir los deberes, condiciones y obligaciones relacionadas, se deberá devolver correctamente las contribuciones recibidas de esta convocatoria, dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- El proponente no debe aparecer en el último boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. El Departamento verificará esta información directamente en el sitio web de la Contraloría General de la República.
- El proponente no debe tener sanciones ni inhabilidades registradas en el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento realizará la verificación correspondiente en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación.
- La entidad confirmará que el proponente no tenga antecedentes judiciales ni sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- La entidad confirmará que el proponente no tenga inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según la Ley 1918 de 2018 en el Sistema de Consulta de Inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia.
- Si se detecta alguna de las inhabilidades o sanciones mencionadas, el proponente será descalificado de inmediato.
- El proponente deberá completar el formulario de inscripción y adjuntar todos los documentos solicitados para ser considerado en esta convocatoria.

12. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	28 de noviembre 1:00pm
Inicio de Inscripciones	28 de noviembre 1:00pm
Cierre de Inscripciones	2 de diciembre 11:59 pm
Verificación de cumplimiento de requisitos	3 al 4 de diciembre
Selección de beneficiarios	5 de diciembre
Publicación de resultados	6 de diciembre
Visita de verificación	9 al 13 de diciembre



Programa de Capacitación

Hasta el 30 de diciembre

13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Para obtener la información y los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, los interesados deberán acceder al siguiente enlace: <https://forms.gle/3C7EedrWSELKjPw2A>
2. El enlace proporcionado dirigirá a los interesados a un formulario que contiene la información completa de la convocatoria, incluyendo los requisitos establecidos en los términos de referencia, los cuales pueden consultarse haciendo clic en el enlace correspondiente a "Términos de Referencia": <https://acortar.link/yfbCJ0>
3. Una vez que el interesado haya revisado los términos de referencia, deberá continuar en el formulario seleccionando "siguiente" y procede a completar cada una de las preguntas del Formulario de Inscripción Digital y al cargue de documentación solicitada.
4. Por último, se debe dar Clic en enviar.

14. PROCESO DE EVALUACIÓN

Todas las postulaciones presentadas serán evaluadas bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se comprobará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos especificados en la lista de verificación y los criterios de ponderación.
- b) Solo serán seleccionadas aquellas Unidades Productivas (Micronegocios "tenderos") que cumplan con todos los requisitos de participación establecidos en los términos de referencia y la lista de verificación, obteniendo además las calificaciones más altas.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación, el comité evaluador considerará dos (2) criterios, asignando los puntajes establecidos para cada uno.

Primer criterio – Enfoque Poblacional. (40 puntos calificación más alta y 0 puntos calificación más baja)

Segundo criterio – ESTRATO. (25 puntos calificación más alta y 0 puntos calificación más baja)



Tercer criterio – GRUPO ETARIO (Enfoque diferencial) (25 puntos calificación más alta y 0 puntos calificación más baja)

Cuarto criterio – RUT. (10 puntos calificación más alta y 0 puntos calificación más baja)

Con los puntajes anteriores, obtendremos un puntaje de 100, para el 100%, siendo este el puntaje más alto, de la misma manera un puntaje de 0 en la evaluación más baja.

Tabla 1: Puntajes de evaluación del primer criterio - Enfoque poblacional

Orden de criterios y parámetro	Criterios	Puntaje más alto	Puntaje más bajo	Puntaje total máximo
Primer criterio General: Enfoque poblacional y diferencial	El propietario de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") es mujer cabeza de hogar	10	0	40
	El propietario de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") es víctima del conflicto armado	5	0	
	El propietario de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") afrocolombiano, o raizal	5	0	
	El propietario de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") es indígena	5	0	
	El propietario de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") es miembro de la comunidad LGTBI	5	0	
	El propietario de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") es ROM	5	0	
	El propietario de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") es persona en situación de discapacidad	5	0	
	Subtotales	40	0	

Tabla 2: Puntajes de evaluación del segundo criterio – Estrato en el que se encuentre ubicado la unidad productiva o la vivienda del propietario

Orden de criterios y parámetro	Criterios	Puntaje más alto	Puntaje más bajo	Puntaje total máximo
Segundo Criterio: Estrato	La ubicación espacial de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") o la vivienda de su propietario se encuentra en estrato 1	12	0	12
	La ubicación espacial de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") o la vivienda de su propietario se encuentra en estrato 2	8	0	



	La ubicación espacial de la Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") o la vivienda de su propietario se encuentra en estrato 3	5	0	
	* De ser diferente el estrato de la ubicación espacial de la unidad productiva y la vivienda del propietario, se toma el mayor valor numérico			
	Subtotal	25	0	

Tabla 3: Puntajes de evaluación del tercer criterio – Grupo Etario (Enfoque diferencial)

Orden de criterios y parámetro	Criterios	Puntaje más alto	Puntaje más bajo	Puntaje total máximo
Tercer Criterio: Grupo Etario	El propietario pertenece a la población joven (18 años hasta 28 años cumplidos)	5	0	12
	El propietario tiene entre 29 años cumplidos y 50 años cumplidos	8	0	
	El propietario tiene entre 51 años cumplidos y 65 años cumplidos	12	0	
	Subtotal	25	0	

Tabla 4: Puntajes de evaluación del cuarto criterio – RUT

Orden de criterios y parámetro	Criterios	Puntaje más alto	Puntaje más bajo	Total, puntaje
Cuarto Criterio: RUT	Unidad Productiva (Micronegocio "tendero") o su propietario cuenta con RUT inscrito bajo el código CIIU 4711, correspondiente a la actividad económica "Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido principalmente de alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	10	0	10
	No se dará puntaje al RUT que presente una actividad económica diferente			
	Subtotal	10	0	

Reglas de desempate

1. En caso de empate en el puntaje total, se priorizará la Unidad Productiva que haya obtenido la calificación más alta en el criterio de Enfoque Poblacional, debido a su alineación con el enfoque diferencial y poblacional que busca el programa.



2. En caso de continuar el empate, se dará prioridad a la Unidad Productiva cuyo establecimiento y vivienda del representante estén ubicados en el estrato socioeconómico más bajo.
3. Si persiste el empate, se priorizará la Unidad Productiva que presente en el RUT la actividad económica 4711.
4. Si tras aplicar las reglas anteriores sigue habiendo empate, se dará prioridad al postulante que haya completado su inscripción primero.

15. COMITÉ EVALUADOR

Para realizar el proceso de evaluación, el operador y la Gobernación Departamental del Tolima, conformaran un comité evaluador mínimo de (3) tres integrantes, los cuales (1) será un profesional del operador y (2) de la Gobernación Departamental del Tolima o quien esta delegue, siendo estas personas responsables de evaluar la documentación entregadas de acuerdo a los Términos de referencia.

16. CAUSALES DE RECHAZO

- La inscripción será invalidada si el formulario no se completa en su totalidad.
- Se rechazará cualquier documento cargado que sea ilegible o que no cumpla con los requisitos especificados.
- Proveer información falsa o incorrecta en cualquier etapa del proceso que haya influido directamente en la asignación de los recursos.
- Confirmar que un beneficiario, de manera directa o indirecta, haya recibido capital semilla o apoyos no considerados ayuda humanitaria de entidades estatales o territoriales en otros programas, proyectos o convocatorias desde el 1 de enero de 2024.
- Pertener a estratos socioeconómicos 4, 5 o 6.
- Registrar la misma dirección de la tienda o vivienda en múltiples solicitudes con el propósito de obtener beneficios adicionales.
- No se permitirá subsanar ninguna situación si se identifica al participante dentro de alguna de las causales de rechazo.



17. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria pueden enviar sus consultas al correo electrónico micronegocios2024@gmail.com, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, el cual se encuentra detallado en los términos de referencia.